

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO REGIONAL

DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En el Callao, siendo las 11:00 am., del miércoles 27 de octubre de 2021, en la Sala de Sesiones del Consejo del Gobierno Regional del Callao, se reunieron los siguientes miembros del Consejo:

En forma presencial: Señor **CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO**, Consejero Delegado.

En forma virtual: Señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO LA TORRE**, Consejera Regional por el Callao, señora **JULISSA BELLIDO MANRIQUE**, Consejera Regional por el Callao, señor **ROBERTO ELIAZAR FERNÁNDEZ GELDRES**, Consejero Regional por Carmen de la Legua – Reynoso, señor **WILLY LUIS POLAR VEGA**, Consejero Regional por Bellavista, señorita **MARISOL ANDREA LÓPEZ MENDOZA**, Consejera Regional por La Perla, señorita **GABRIELA MARÍA CALDERÓN SUEYRAS**, Consejera Regional por la Punta y señor **BILLY BRYAN MARIO JESÚS ROJAS VALENCIA**, Consejero Regional por Ventanilla.

La señora consejera **JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO**, Consejera Regional por Ventanilla, ha presentado un documento indicando los motivos por los cuales no asiste a la sesión, tiene una citación judicial.

Asiste, el abogado **OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN**, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para celebrar la Sesión Ordinaria Virtual convocada para la fecha.

Con el quórum de reglamento, el Consejero Delegado, **Cesar Augusto Vargas Arévalo**, Preside y da por Instalada la Sesión Ordinaria Virtual, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la Convocatoria.

CONVOCATORIA:

Dando cuenta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo el Consejero Delegado convoco a una Sesión Ordinaria Virtual, que se lleva a cabo:

Fecha : miércoles 27 de octubre de 2021
Hora : 11:00 AM
Lugar : SESIÓN VIRTUAL

AGENDA

1. **APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 059 – 2021 – GRC / CR – CAR, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2021-HNDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) MASCARILLAS N-95. POR LA SUMA DE S/ 522,000.00; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.**
2. **APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 060 – 2021 – GRC / CR – CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°04-2021-HDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) TRAJE DE SEGURIDAD O MAMELUCO EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19, POR LA SUMA DE S/. 115,149.12; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.**
3. **APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 061 – 2021 – GRC / CR – CAR, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2021-HNDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMILLAS MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19, POR LA SUMA DE S/. 1'132,000.00; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN,
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ABR. 2022

4. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 062 – 2021 – GRC / CR – CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°03-2021-HNDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) MANDILES DESCARTABLES EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19, POR LA SUMA DE S/. 1'316,000.00; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.
5. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°070-2021-GRC-CR-CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE CAFED PARA APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE 67 BECARIOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE, PROGRAMAS 2016 – 2021; PROGRAMAS 2017 – 2022, PROGRAMAS 2018 – 2023, PROGRAMAS 2019 – 2024, PROGRAMAS 2020 – 2027; PROGRAMAS 2021 – 2028; POR EL MONTO DE S/. 2'109,647.81; DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES SUSTENTATORIOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.
6. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°031-2021-GRC-CR-CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE CINCUENTA (50) PLANTONES DE MOLLE COSTEÑO Y CINCO (05) SACOS DE ABONO, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 445.00/100 SOLES, EN CALIDAD DE DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA INMAC PERU S.A., A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
7. APROBAR EL DICTAMEN N°004-2021-GRC-CR-CDS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RELACIONADO A LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL CONFORMA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO "PRIMERO LA INFANCIA" – IAR CALLAO, EN LA REGIÓN CALLAO.
8. APROBACION DEL DICTAMEN N° 025-2021-GRC-CR-CAR, DICTAMEN N° 026-2021-GRC-CR-CAR, DICTAMEN N° 027-2021-GRC-CR-CAR Y DICTAMEN N° 028-2021-GRC-CR-CAR, EMITIDOS POR LA COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL, QUE RECOMIENDAN NO APROBAR LAS CONTRATACIONES DIRCTAS DEL PERIODO 2020 – DIRESA, EN VIA DE REGULARIZACION (EN LA SESION ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO REGIONAL NO SE FORMALIZO LA TOMA DE ACUERDOS RESPECTIVOS DE LOS MENCIONAOS DICTAMENES).
9. OTROS QUE SE PUDIERAN GENERAR EN LAS ESTACIONES PRECLUSIVAS DE INFORMES Y PEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA REGIONAL N°001 DEL 14.01.2008 – REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

Secretario de Consejo: Señores consejeros en la convocatoria se les hizo llegar el Acta de Sesión de fecha 21 de octubre del 2021, me han hecho llegar solo una precisión, quisiera saber si hay alguna observación o sino para proceder a aprobarla, bien no habiendo ninguna observación adicional se da por aprobada el acta de fecha 21 de octubre de 2021.

II. DESPACHO

Se me hace llegar el siguiente despacho por parte del consejero delegado:

1.- MEMORANDUM N°2794-2021-GRC/GRPPAT de fecha 21/10/2021 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asunto: Remite memoria institucional anual 2020 del gobierno regional "Presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la cuenta general de la república".

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
CONSEJERO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE DIO A CONOCIMIENTO A TODOS LOS SEÑORES CONSEJEROS.

2.- OFICIO N°885-2021-GRC/GRPPAT de fecha 21/10/2021 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asunto: Justificación a la inasistencia de la sesión ordinaria virtual del 21 de octubre del 2021.

SE DIO A CONOCIMIENTO A TODOS LOS SEÑORES CONSEJEROS.

3.- OFICIO N°285-2021-REGPOL-CALL/SEC-UNIPLEDU-OFIPLOPE de fecha 26/10/2021 del General PNP Jefe Regpol-Callao- Iban Carlos Lizzetti Salazar. Asunto: Informe N°056-2021-REGPOL-CALL/SEC-UNIPLEDU-OFIPLOPE, sobre plan estratégico para combatir la inseguridad ciudadana en la jurisdicción de la región policial Callao.

DERIVADO A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

4.- MEMORANDO N°1000-2021-GRC/GAJ de fecha 26/10/2021 del Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva. Asunto: Agilización de los trámites para la agilización de expedientes de contratación directa.



III. ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

Consejero Delegado: Señores consejeros algún informe, algún pedido; no habiendo pedidos, ni informes pasamos a la siguiente estación.

IV. ORDEN DEL DIA

Secretario de Consejo: Primer punto de agenda.



1.APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 059 – 2021 – GRC / CR – CAR, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2021-HNDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) MASCARILLAS N-95. POR LA SUMA DE S/ 522,000.00; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.

Consejero Delegado: Con relación a este primer punto de agenda hemos invitado al Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al Gerente De Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Gerente de Asesoría Jurídica.

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión medico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Buenos días señores consejeros, respecto a la contratación directa sobre la adquisición de EPP mascarillas N-95 que tiene un costo de S/522 mil soles, fue comprado y adquirido el 06 de febrero del 2021 con la empresa Perú Ferias e Inversiones SAC se compraron 36 mil mascarillas N-95 con un costo unitario de 14,5 soles se remite un informe al Gobierno Regional el 28 de mayo del 2021, es cuanto puedo informarle respecto a la adquisición de las EPP mascarillas N-95.

Consejero Delegado: Doctor no sé si nos tiene una información más amplia sobre esta contratación directa de adquisición de EPP mascarillas N-95 para nosotros tener claro porque esta es una adquisición en vía de regularización, a ver si nos puede ampliar un poco más sobre el tema.

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión medico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Muy bien señor consejero delegado, nosotros asumimos la función el 16 de abril del año en curso y esta compra se realizó el 06 de febrero lo que nosotros hemos encontrado solo es en vía de regularización, como le vuelvo a decir dentro del equipo de prestación involucran varios ítems dentro de ello el ítem que se hizo la adquisición para la compra fue la mascarilla el protector bucal que se adquirió 36 mil mascarillas y esto lo hemos visto en la documentación que se hizo a través de una empresa Perú Ferias como lo vuelvo a recordar no ha sido nuestra gestión, simplemente hemos regularizado esta información como compra directa.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ABR. 2022

Consejero Delegado: Claro que sí, ustedes se hicieron cargo en el mes de abril si bien es cierto la documentación queda para que ustedes le den el trámite correspondiente, no sé si usted tiene a la mano o está con usted el jefe de logística para que nos dé más informe sobre este tema.

Jefe de Asesoría Legal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión: Buenos días señores consejeros, respecto a la contratación para la adquisición de 36 mil unidades de mascarillas N-95 por la suma de 522 mil soles, debemos señalar señores consejeros que dicha contratación directa se realizó bajo las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en el marco de la situación de emergencia por lo que siendo así señores consejeros solicitamos a ustedes que por acuerdo de consejo regional se apruebe el dictamen emitido por la comisión de administración regional mediante el cual proponen aprobar la contratación directa en vía de regularización y esta contratación directa señores consejeros fue realizada antes de la gestión del doctor Fritas Urbizagastegui y por ello solicitamos en vía de regularización se apruebe el dictamen emitido.

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial magister Moisés Alvarado Rivera: Buenos días señores consejeros, señores funcionarios con relación a este punto solamente me cabe señalar lo siguiente la unidad ejecutora es independiente en materia presupuestaria, nosotros como gerencia de planeamiento y presupuesto no se ha transferido dinero ni se ha realizado ninguna modificación, ha sido directamente ejecutado por el propio Hospital Daniel Alcides Carrión, no hemos tenido ningún tipo de injerencia en ese contexto profesional.



Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Buenos días, señores consejeros, señores funcionarios, con respecto a este primer punto el Dictamen N° 059 – 2021 – GRC / CR – CAR emitido por la comisión de administración regional sobre la aprobación de contratación directa N° 01-2021/HNDAC para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) mascarillas N-95, en el presente caso señores consejeros se emitió el informe N° 647-2021-GRC/GAJ de fecha 14 de junio del 2021, mediante el cual se concluyó que resulta procedente la contratación directa N° 01-2021/HNDAC para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) mascarilla n-95, por la suma de S/ 522.000.00 (quinientos veintidós mil con 00/100 soles) en vía de regulación, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, de conformidad al literal b), de numeral 27.1 del artículo 27° del texto único ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado en concordancia con el acápite b.4 del literal b) del artículo 100 del reglamento de la ley de contrataciones, así como la guía de orientación de contratación directa bajo situación de emergencia, en esto se ha enmarcado el informe emitido por mi despacho.



Asimismo, hay que tener presente que la presente contratación directa cuenta con informe técnico N° 043-2021-OL-HNDAC-C de fecha 28 de abril del 2021 emitido por el jefe de la oficina de logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como de la revisión del expediente realizado por esta gerencia hemos analizado el informe N° 179-2021-HNDAC-OAJ de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica del hospital Daniel Alcides Carrión, requisitos que establece la normativa de contrataciones del estado, por lo que se pone a su conocimiento y deliberación.

Consejero Delegado: Gracias señores funcionarios, señores consejeros al haber escuchado los informes de los funcionarios, alguna pregunta sobre el tema señores.

Consejero Fernández Geldres: Con su permiso señor consejero delegado, quería hacer una acotación, todos han hecho referencia al artículo 100 del reglamento de contrataciones del estado, sin embargo quiero hacer mención que si estamos colocando dentro del informe como acotación la regularización de esto quiero indicar lo que dice, según el artículo 100 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N°344-2018-EF según el inciso b) la regularización se realiza en un plazo máximo de 30 días hábiles en el informe que ha emitido el área de logística y el informe emitido por el área de asesoría jurídica hace referencia a este artículo, sin embargo si nosotros tomamos como referencia esto ya estaríamos entrando desde mi punto de vista estaríamos en una incongruencia porque el artículo que ellos están aplicando indica claramente que la regularización se hace en un plazo de 30 días, quisiera por favor que me puedan absolver esa pregunta alguno de los funcionarios.

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión medico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Muy buenos días, si definitivamente la compra se realizó el 06 de febrero del presente año y debió haber sido emitido el informe regularmente el 06 de marzo o el 06 de abril en todo caso, nosotros el día 16 de abril que asumimos esta dirección hemos encontrado esta documentación, lo que hemos hecho es viabilizar y emitir el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
CONSEJERO REGIONAL DEL CALLAO

informe al gobierno regional el 28 de mayo del presente año definitivamente tres meses después pero eso lo hemos hecho nosotros cuando debió ser la gestión pasada con los informes respectivos al gobierno regional.

Consejero Fernández Geldres: Señor funcionario con todo el respeto una pregunta, si bien es cierto usted indica que ha asumido un mes posterior a esta regularización hay que tener en cuenta que todo funcionario de la fecha que ingresa asume tanto el activo como el pasivo, mi pregunta es si ustedes asumieron marzo y ojo ya estamos entrando a noviembre, en marzo donde usted indica claramente ha hecho llegar o ha presentado un documento donde usted deslinde ese tema de responsabilidades y se abra el proceso administrativo a los funcionarios responsables existe ese documento por parte de ustedes.

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión medico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Si, señor consejero permítame que el asesor jurídico le informe respeto a ello.

Jefe de Asesoría Legal del Hospital Daniel Alcides Carrión: Señores consejeros para señalar nuevamente en base a la pregunta que se ha establecido que la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece los plazos fijados por la norma expresa y señala que son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario de igual forma el artículo 140 de la Ley acotada referida al vencimiento del plazo establece en el numeral 140.3 que el vencimiento de un plazo para cumplir un acto o cargo de la administración no exime de las obligaciones establecidas en el orden público, con ello quiero decir que esta ley nos da viabilidad incluso al haberse vencido para que pueda proceder en vía de regularización esta contratación directa, además debo señalar que el director y mediante estas resoluciones ha puesto en conocimiento de asesoría técnica para que abra el proceso disciplinario correspondiente contra los que resulten responsables, es todo lo que les puedo informar.



Consejero Polar Vega: Buenos días con todos los presentes, creo que se está confundiendo la Ley 27444 con el Decreto Supremo y si las leyes de contrataciones que pueden estar vigentes en esa época, acá de todas maneras existe un responsable, que no ha cumplido con hacer la regularización dentro del tiempo prudente y estipulado por ley, no estamos hablando de la regularización, estamos hablando porque no se hizo en su oportunidad, si bien es cierto que el 08 de febrero no se es una fecha donde indica que se comenzaron o se iniciaron las acciones para la compra, no se sabe, no indican cuando se ha reaccionado los bienes que se ha adquirido con esta contratación directa para poder determinar la fecha en la que le correspondía hacer la regularización al hospital Carrión, el doctor Fritas Urbizagastegui manifiesta que ellos han ingresado en abril estamos a fines de octubre y estamos tocando un tema que es importantísimo y delicado para los consejeros que tienen que buscar regularizar o no ésta contratación directa, la situación es que estamos a fines de octubre y recién se está solicitando la regularización, esto nos conlleva a que tengamos que preguntarnos cuál es la razón por la que recién recae esto al consejo para que se pueda realizar esta contratación directa, si bien es cierto se señala y ya lo ha manifestado el consejero Fernández Geldres, estamos hablando desde el mes de febrero y es que no se sabe si se recepción los bienes o se iniciaron los actos preparatorios para la contratación directa ese es un tema que se tiene que averiguar, sin embargo a pasado muchísimo tiempo para esto, creo que las demás contrataciones directas en las que se pretende que se regularice por parte del consejo creo que tiene todas estas deficiencias y por ello hay que tener bastante cuidado en ese sentido y fue la razón mi estimado consejero delegado de que se solicitó que exista un informe donde nosotros podamos tener la convicción de las consecuencias que se tiene al tener que regularizar estas contrataciones directas fuera de tiempo, muy al margen de que la Ley 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, puede indicar que no se exime de la obligación, sin embargo, después tenemos a la contraloría encima para que nos pueda decir por qué se ha regularizado una contratación directa que no se cumplió con el requisito formal establecido dentro del tiempo dado por ley, por eso es necesario que se tendría que aclarar esa clase de interrogantes que puedan existir respecto a lo manifestado.



Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Buenas tardes, en realidad el tenor de las contrataciones que vamos a ver en esta sesión tienen casi el mismo tenor, yo agradezco la intervención del consejero Fernández Geldres y del consejero Polar Vega, y el sentido es el mismo, la preocupación del porque tienen que aprobar cuando están fuera de plazo, en realidad esa pregunta ya la hemos tenido en reuniones de trabajo que hemos realizado y mi despacho ha emitido varios informes a las preguntas realizadas por los consejeros específicamente en ello, si tienen o no responsabilidad, si bien es cierto el plazo de 30 días y como lo dice el consejero Fernández Geldres ya estamos fuera de plazo, es cierto, porque desde el momento que yo hice la exposición indique que esto era en vía de regularización, se me pregunto anteriormente que norma es la que regula ello, yo les indique no había norma específica que indique que después de vencido el plazo se tenga que aprobar, pero si bien es cierto el ente regulador de estas



contrataciones es el OSCE, existe un oficio B000244-OSCE de fecha 05 de agosto del 2020 que indica esto no solo para el gobierno regional del Callao, si no a nivel nacional y dice cuando no sean cumplidos dentro del plazo la regularización se realiza si el plazo de 30 días hubiera transcurrido, así dice textualmente la entidad debe cumplir igual con la regularización sin perjuicio del deslinde de responsabilidades por el incumplimiento de realizar dicha regularización dentro del plazo de ley, hace un momento el asesor del hospital Carrión ha manifestado que se encuentra esto en la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios lo que se debe y está haciendo y ustedes como fiscalizadores de repente podrían pedir un informe de las investigaciones y cuál es el procedimiento que se ha realizado, como les vuelvo a indicar en el último informe que emitió la gerencia que fue el 20 de agosto se me hizo una serie de preguntas y yo indique que había realizado cuatro informes respecto a ello indicándoles exactamente el porque es en vía de regularización pero esto no quita señores consejeros con el respeto que cada uno de ustedes se merece, esto no quita que porque estamos fuera de plazo no se tenga que aprobar, si bien es cierto ustedes de repente a la hora que van a debatir tienen que tener dice la norma que si no van aprobar un documento sustentando el por qué no decidan aprobar, pero no puede poner como un requisito fundamental que esta fuera de plazo, entonces en ese sentido yo quería dar ese aporte en esta sesión porque vienen los otros puntos de agenda en esa misma condición; y tal como lo ha referido el director del hospital Daniel Alcides Carrión con su asesor; nosotros como asesoría jurídica vemos y cumplimos con lo que dice el procedimiento que este el informe técnico, que este el informe legal, que este las contrataciones, se cumpla con la emergencia tal como lo han desarrollado en sus informes, es el aporte que quería brindarles señores consejeros.



Consejero Delegado: Si, para decirles señores consejeros que dentro del dictamen la comisión se está pronunciando y recomendando la responsabilidad que puedan tener los funcionarios respecto de la tramitación de los documentos.

Secretario de Consejo: El artículo tercero del dictamen dice encargar a la gerencia general regional disponga que la secretaria técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del hospital Daniel Alcides Carrión del Callao - DIRESA Callao, establezca las responsabilidades a que hubiera lugar por la demora en la tramitación del presente expediente debiendo informar al consejo regional sobre lo actuado.



Consejero Delegado: Así es señores consejeros ese es el dictamen de la comisión de administración para que ustedes también lo analicen y tengan una mejor precisión.

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión médico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Me permite señor consejero delegado, yo quisiera dar un alcance respecto a la contratación he escuchado muy bien lo que dicen nuestros señores consejeros pero yo pongo en conocimiento que nosotros hemos ingresado el 16 de abril, sino que también hemos remitido el informe técnico el 28 de mayo del presente año, esto quiere decir casi al mes o un poco más del mes del cual nosotros asumimos la dirección de este hospital y no solamente ese informe técnico elevamos a su despacho el 28 de mayo y también pusimos en conocimiento de la asesoría técnica, no es que recién hayamos remitido el documento, eso quería aclarar.

Consejero Delegado: Alguna otra pregunta señores consejeros.

Consejero Fernández Geldres: Una pequeña acotación, según lo que leo en el informe el primer ingreso ha sido el 29 de enero, el segundo ha sido el 30 de enero, el tercero ha sido el 01 de febrero, el cuarto el 03 de febrero, el quinto el 09 de febrero; si revisamos todos los informes a excepción del requerimiento inicial es de enero y todos los demás obedecen a una fecha posterior tanto la aprobación presupuestal y todo eso ha sido posterior, entonces es un poco contradictorio porque si ya tenemos fechas programas desde el 28 de febrero sin embargo la regularización ha sido un tema posterior, eso como una acotación para que en todo caso la puedan responder; también quiero indicar que existe un informe técnico N°048-2021 del hospital Carrión de fecha 11 de mayo del 2021 el jefe de la oficina de logística emite un informe técnico en atención a las acciones formuladas mediante el memorando N°188 donde se detalla una serie de observaciones que se realizaron tanto por el área jurídica, como por otras oficinas quisiera por favor que los funcionarios responsables puedan aclarar este tema de las observaciones que en su momento lo hizo el área jurídica.

Jefe de Asesoría Legal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión: En mi caso yo me he hecho cargo en el mes de agosto, entonces eso ya corría en el expediente todos esos datos ya aparecían en el expediente y nosotros hemos hecho el informe final donde estamos pidiendo la aprobación de la contratación directa.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Consejero Fernández Geldres: Lo que pasa señor consejero según el informe técnico N°048 que ellos emiten el 11 de mayo amplia, la acotación es la siguiente, de las observaciones formuladas por la oficina de asesoría jurídica se tiene que cada una de ellas ha sido desarrollada en el presente informe acompañada de documentos que lo sustentan y obran en el expediente de contratación directa por lo que no se debería poner mayor dificultad y proseguir con la regularización correspondiente a través del acto resolutorio que determine la aprobación de la contratación por parte del titular de la entidad conforme lo precisa la ley, mi consulta es, ellos indican que es parte del expediente que ya no debe haber más observaciones y proceda, mi consulta es ustedes revisaron estas observaciones porque lo único que encuentro es esta respuesta no hay una solución a las observaciones que emitió asesoría jurídica.

Consejero Delegado: Consejero Fernández Geldres las observaciones las hace asesoría jurídica del Carrión o de la región.

Consejero Fernández Geldres: Las observaciones las hace asesoría jurídica del Carrión.

Consejero Delegado: Doctor a ver si nos precisa la pregunta que hace el consejero Fernández Geldres.

Jefe de Asesoría Legal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión: Nosotros nos hemos pronunciado en nuestro informe en base a todos los informes técnicos que se deben de tener a la vista dentro de ello tenemos el informe de logística y hemos elaborado el informe que es materia de esta contratación directa de manera que se ha cumplido con todos los presupuestos o requisitos aun cuando no se ha efectuado dentro de los plazos que ordena la ley, sin embargo, esta es una contratación directa en vía de regularización y nosotros estamos solicitando que se apruebe el dictamen.

Consejero Delegado: Si, doctor nosotros lo entendemos en esa parte, pero no nos precisa si levantaron las observaciones del anterior asesor.

Jefe de Asesoría Legal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión: Claro se levantó por eso es que se ha emitido la informe materia de análisis.

Consejero Fernández Geldres: Lo que pasa consejero delegado que no tengo todo el informe completo, lo que tengo como respuesta es que ya no debe integrarse por así decirlo, pero bueno es la respuesta que han dado y posteriormente han mandado a un tema de aprobación eso es todo.

Consejero Delegado: Alguna otra pregunta señores consejeros.

Consejera Calderón Sueyras: Buenos tardes, quisiera hacer una consulta al gerente de asesoría jurídica, que me pueda decir exactamente cuál es la norma donde dice que el consejo en caso de no aprobar ese punto tiene que sustentar su posición.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Buenas tardes, eso está en la guía de contrataciones que ha emitido el OSCE, es en la guía en el punto 22 y a la vez también lo que he leído es en el oficio N°244-OSCE-TN del 05 de agosto de 2020 en el cual dice si el plazo de 30 días hubiese transcurrido la entidad debe cumplir igual con la regularización sin perjuicio del deslinde de responsabilidades por el incumplimiento de realizar dicha regularización dentro del plazo de Ley, eso es lo que dice este oficio de la OSCE y en la guía en el punto 22 dice es una pregunta pequeña ¿el consejo regional/municipal puede negarse aprobar la contratación directa por situación de emergencia?, y la respuesta es si ello por cuanto el empleo de la contratación directa es una facultad de la entidad, sin embargo la negativa debería encontrarse debidamente sustentada conforme lo establece el artículo 11 de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades y el artículo 17 de la ley 27867 ley orgánica de gobiernos regionales, eso es en cuanto a la pregunta realizada por la consejera.

Consejero Delegado: Alguna otra pregunta señores consejeros.

Consejero Fernández Geldres: Una acotación más señor consejero delegado, nosotros desde el año pasado, nosotros el consejo en general hemos apoyado y aprobado muchas contrataciones directas, bajo la misma justificación que ha manifestado el gerente de asesoría jurídica donde manifiesta pues un tema posterior, sin embargo, dentro de los acuerdos que se emitía siempre indicaba que nosotros aprobábamos la regularización, pero también colocábamos una acotación en que se sancione a los responsables, a la fecha al menos yo desconozco no sé si el resto cuales han sido esos procesos respecto aquellos funcionarios que por



diversas razones no cumplieron en sus tiempos, todas las contrataciones directas han sido bajo ese argumento, bajo ese encargo, sin embargo desconocemos que esto esté siguiendo su curso porque si esto va ser un saludo a la bandera donde ponemos en los acuerdos que se sancione, entonces hago una pregunta consejero delegado por si usted tiene información de eso en todo caso me gustaría que pueda compartir.

Consejero Delegado: Si, consejero Fernández Geldres, tengo la información sobre los acuerdos estableciendo responsabilidad o presunta falta imputada a los servidores del gobierno regional se la hemos enviado a cada uno de los consejeros a sus correos y también en físico, no se de repente todavía no le han alcanzado con fecha 05 de octubre del presente se ha enviado este documento a su correo señores consejeros; alguna otra pregunta señores consejeros si no para pasar a votación.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Señor consejero delegado, para aportar un poco lo que ha dicho el consejero Fernández Geldres, es cierto me parece muy bien que ustedes deberían saber qué es lo que pueda estar pasando con las personas que están involucradas en estas contrataciones pero tenemos que hacer un paréntesis en determinar que hay funcionarios en la cual existe una secretaria de procesos administrativos disciplinarios en el Hospital Carrión tal como lo ha manifestado el abogado del hospital se encuentra en investigación si procede o no procede la apertura de un proceso disciplinario y si bien es cierto hay contrataciones directas de la región acá en la sede tenemos una secretaria técnica de los procesos administrativos disciplinarios en ese sentido, entonces yo creo que el saber en qué situación se encuentran las personas más directas deberían ser los secretarios técnicos de cada institución para que puedan indicarles a ustedes a través de estas sesiones que vienen siendo grabadas y poder dar una deliberación de estas situaciones y advertir donde y porque han transcurrido estos plazos que lo vienen señalando.



Consejero Delegado: Señores consejeros al haber escuchado las acotaciones de cada uno de los funcionarios, alguna otra pregunta señores consejeros.



Consejero Polar Vega: Quisiera añadir que en la votación que se va a dar para la aprobación de esta contratación se tenga que insertar que justamente se está haciendo en base a lo manifestado y por lo que ha manifestado también en lo que respecta a lo respondido por parte del OSCE porque en realidad es preocupante, sin embargo, esto no significa que nosotros no queramos cumplir con nuestra función pero si tenemos que prever porque estamos expuestos a tener consecuencias tanto administrativas, civiles y penales es por ello que nosotros lo hacemos en base a una parte que se señala los consejeros tienen que estar de una u otra manera para poder tomar decisiones de esta naturaleza tienen que estar de una u otra manera consientes y protegidos mediante especialistas que puedan saber del tema y que puedan orientarlos hacia una determinación concreta y exacta, en este caso se nos está manifestando que nosotros tenemos que votar a pesar que ha transcurrido más que el tiempo prudencial dado por ley para la aprobación o regularización de las contrataciones directas, es por ello que solicito y vuelvo a recalcar insertar dentro de esta decisión que se va a tomar el termino pronunciado de que digamos en base al OSCE a lo señalado y por el informe que ha dado asesoría jurídica del GORE, lo que dice también el doctor Alejos Silva respecto a la secretaria técnica yo comparto esa opinión en que tendría que solicitarse a las diferentes secretarías técnicas de las unidades ejecutoras con el propósito de que manifiesten si hay denuncias contra los funcionarios responsables en estas contrataciones directas o que se pueda presumir de la responsabilidad dado que las unidades ejecutoras lógicamente que tienen sus propias secretarías técnicas y sin embargo en las diferentes unidades ejecutoras de tratarse de responsabilidad por parte de las máximas autoridades lógicamente que la DIRESA tendría que asumir esa responsabilidad estoy hablando en el caso que si en el Carrión, San José o Ventanilla existan contrataciones directas donde están involucrados los directores de esas unidades lógicamente que tendría la responsabilidad de evaluarlos la dirección regional de salud del Callao y en el caso que la dirección regional de salud esté involucrada la titular de la entidad lógicamente que entraría a tallar la secretaria técnica del Gobierno Regional del Callao, aclarando esto para que las competencias puedan respetarse.

Consejero Delegado: Muchas gracias señor consejero por su apreciación, sigamos señor secretario.

Consejero López Mendoza: Buenos días, quería hacer una consulta por su intermedio señor consejero delegado, quería confirmar la directiva técnica del OSCE es la opinión N°129-2020 solo para confirmar.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Esta en mi informe es el oficio N° B000244-OSCE-DN de fecha 05 de agosto del 2020,



Consejera López Mendoza: Quería acotar que la OSCE responde con una opinión N° 129-2020 para complementar lo que decía el asesor legal informando que la vigencia de la disposición transitoria para poder realizar la aprobación es a partir del 03 de setiembre del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 significa que en ese plazo, acá acotan que los contratos están inmersos en la referida modificación transitoria se trata de las contrataciones directas por causal de situación de emergencia a que se refiere el literal b) del artículo 27 de la ley que fueron realizadas como consecuencia del estado de emergencia COVID 19 y cuyo acuerdo que está pendiente de regularización así mismo se aplica a aquellas contrataciones que se realicen a partir de la entrada en vigencia del decreto de urgencia, ósea esa modificación transitoria tiene una vigencia también hasta el 31 de diciembre de 2020, entonces de manera excepcional, entonces más abajo dice en forma excepcional se puede realizar hasta el 31 de diciembre del 2020, entiendo también que ya estamos fuera de plazo eso es lo que quería acotar, gracias.

Consejero Delegado: En realidad si estamos preocupados sobre el tema, pero lo que estamos tratando ahora consejera López Mendoza, esta contratación es del 2021, pero no nos quita preguntar la consecuencia que pueda tener para nosotros los consejeros si lo aprobamos o no lo aprobamos.

Consejera López Mendoza: Bueno entiendo igual que esta contratación no está dentro de los plazos permitidos en todo caso estaría en contra.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Solo para aclarar señor consejero delegado, lo que dice la consejera López Mendoza si es cierto que se establecía eso, pero solo hasta el 31 de diciembre del 2020, pero estamos hablando tal como lo ha indicado usted de contrataciones del año 2021, solamente ese aporte.

Consejero Delegado: Gracias doctor, bien señor secretario pasemos a votación.

Secretario de Consejo: Se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 059 – 2021 – GRC / CR – CAR, emitido por la comisión de administración regional, relacionado a la aprobación de contratación directa N°01-2021-HNDAC, solicitada por el hospital nacional Daniel Alcides Carrión, para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) mascarillas N-95. por la suma de S/ 522,000.00; en vía de regularización, los señores consejeros que este a favor sírvanse expresarlo.

A favor: Consejero Delegado, Polar Vega, Bellido Manrique, Rojas Valencia.

En Contra: Fernández Geldres, Calderón Sueyras porque el plazo de regularización ya se encuentra vencido, López Mendoza porque se encuentra fuera de plazo.

Aprobado por mayoría señor consejero delegado.

Acuerdo de Consejo Regional N° 037

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 059 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de setiembre de 2021 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar la Contratación Directa N° 001 – 2021 – HNDAC, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) MASCARILLAS N-95", por la Suma de S/ 522,000.00 (Quinientos Veintidós Mil con 00/100 Soles) en vía de regularización, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1 del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082 – 2019 – EF, en concordancia con el acápite b.4) del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, solicitada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO.
2. Que, habiéndose excedido el plazo para proceder a regularizar la Contratación Directa de la materia, se encarga a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ABR. 2022

3. Precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, la Comisión de Administración Regional, recomienda que el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, toda vez que el Consejo Regional aprueba la contratación directa en vía de regulación, mas no da validez ni avala el procedimiento de adquisición (Actos preparatorios y Ejecución Contractual).
4. Encargar a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para que a través de la Oficina de Logística realice todas las acciones pertinentes contenidas en la Contratación Directa, para el registro y publicación en el Portal SEACE y demás procedimientos conforme a Ley, bajo responsabilidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga las acciones de control y seguimiento a efectos que las contrataciones directas por emergencia sean de conformidad a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Segundo punto de agenda.

2. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 060 – 2021 – GRC / CR – CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°04-2021-HDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) TRAJE DE SEGURIDAD O MAMELUCO EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19, POR LA SUMA DE S/ 115,149.12; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.

Consejero Delegado: Señores consejeros para este segundo punto de agenda hemos invitado al Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al gerente de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial y al gerente de asesoría jurídica.

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión medico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Buenas tardes señor consejero delegado, señores consejeros, respecto al punto de la Contratación Directa N° 04-2021 del hospital Daniel Alcides Carrión si se hizo las solicitudes de compras de EPP trajes de seguridad y mameluco en total fueron 4800 ítems de las cuales tenía un costo de 115,149.12 soles la adquisición y la compra se realizó el 24 de febrero con la empresa LC Consulting Corp. Sociedad Anónima y esto fue evaluado y remitido a través de un informe técnico a la consejería del gobierno regional el 16 de junio del presente año, es todo cuanto tengo que informar.

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial magister Moisés Alvarado Rivera: Buenos tardes señores consejeros nuevamente, con relación al punto dos de la agenda con relación a la compra de EPP trajes de seguridad y mameluco s/115,149.12 soles vía regularización, igualmente como el punto uno nuestra sede no ha hecho transferencia alguna de recursos ha sido una compra directa del hospital Daniel Alcides Carrión.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Buenas tardes, con informe N°744-2021 la Gerencia De Asesoría Jurídica emite el informe respecto a la solicitud de contratación directa para la adquisición de trajes de seguridad y mameluco en el marco de la situación de emergencia COVID-19 con fecha 05 de julio del 2021, mediante el cual hemos concluido que resulta procedente la contratación directa bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud de conformidad al literal b), de numeral 27.1 del artículo 27° del texto único ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado en concordancia con el acápite b.4 del literal b) del artículo 100 del reglamento de la ley de contrataciones, así como la guía de orientación de contratación directa bajo situación de emergencia.

Hemos tenido a la vista los informes técnicos tal como lo han señalado los funcionarios que me han antecedido el informe técnico N° 046-2021 de fecha 22 de marzo del 2021 y el informe técnico 04-2021 de fecha 01 de junio de 2021 emitido por el jefe de la oficina de logística del hospital Daniel Alcides Carrión y el



informe 203-2021 del 14 de junio del 2021 emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica del hospital nacional Daniel Alcides Carrión, en ese sentido habiendo cumplido con la ley y con la guía que hemos señalado el informe emitido por esta gerencia es que resulta procedente lo cual ponemos en conocimiento para su deliberación.

Consejero Delegado: Señores consejeros, como hemos ya tenido el primer punto tenemos esta similitud de contrataciones directas para ya no estar haciendo las preguntas correspondientes si es procedente o no es procedente, les pido a ustedes que se tome en cuenta lo escuchado en el primer punto para poder llegar a una votación, pero de todas maneras les pregunto si tienen alguna inquietud respecto al tema señores consejeros.

Consejero Fernández Geldres: Si, consejero delegado con su permiso las observaciones son completamente las mismas igual que en el primer punto pero quiero dejar constancia a todo el consejo, que revisando la página de la SUNAT de la empresa que ha ganado la empresa LC Consulting Corp., advierto que es una empresa que ganó la licitación con la orden que ha sido en el mes de febrero ha sido posteriormente cinco o seis meses de haber sido creado, adicionalmente a eso resulta extraño que esta empresa cuenta con tres rubros, el rubro de productos textiles, venta al por mayor de productos textiles, venta al por mayor de productos farmacéuticos (cosméticos, artículos de tocador) lo resaltantes es que también cuenta con el rubro de la venta al por mayor de materiales de construcción (materiales de ferretería), entonces para un tema de fiscalización sería bueno no sé cuáles son los conductos de la revisión que ha hecho el área de logística, son cosas que debería tenerse en cuenta puesto que nosotros como consejeros si bien es cierto estamos regularizando este tipo de compras, pero tampoco podemos ser parte de una mala evaluación que espero yo puede ser síntoma de revisión y análisis posterior, eso es lo que dejo en constancia señor consejero delegado.



Consejero Delegado: Si, tiene razón consejero Fernández Geldres, creo que ya habiendo una observación sobre este tema la secretaria técnica de los procedimientos administrativos tendría que hacer la investigación correspondiente a esta empresa que ha sido proveedora en el hospital Daniel Alcides Carrión, alguna otra pregunta señores consejeros, bien no habiendo otra pregunta pasemos a votación señor secretario.



Secretario de Consejo: Se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 060 – 2021 – GRC / CR – CAR emitido por la comisión de administración regional, relacionado a la solicitud de aprobación de la contratación directa N°04-2021-HDAC, solicitada por el hospital nacional Daniel Alcides Carrión, para la adquisición de equipos de protección (EPP) traje de seguridad o mameluco en el marco de la situación de emergencia COVID-19, por la suma de S/ 115,149.12; en vía de regularización, los señores consejeros que estén a favor sírvanse expresarlo.

Consejera Trujillo La Torre: Señor secretario de consejo, una consulta lo que resuelve el dictamen podría oralizarlo por favor.

DICTAMEN N° 060 – 2021 – GRC / CR – CAR

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional aprobar la Contratación Directa N° 004 – 2021 – HNDAC, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) TRAJE DE SEGURIDAD O MAMELUCO EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID – 19", por la Suma de S/ 115,149.12 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 12/100 Soles) en vía de regularización, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1 del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, en concordancia con el acápite b.4) del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, debiéndose remitir los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a sus facultades conferidas en el Literal s, del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y de acuerdo al Numeral 101.2 del Artículo 101 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, solicitada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Se advierte que se ha excedido el plazo para proceder a regularizar la Contratación Directa de la materia, de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.4 de su Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025 – 2020, a través del cual se establece para alcanzar el objeto del presente Decreto, que establece:

11



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ABR. 2022

"Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento" y modificado por el Decreto Supremo N° 162 – 2021 – EF.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.
4. Precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, la Comisión de Administración Regional, recomienda que el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, toda vez que el Consejo Regional aprueba la contratación directa en vía de regulación, mas no da validez ni avala el procedimiento de adquisición (Actos preparatorios y Ejecución Contractual).
5. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.



Pasamos a votación la aprobación del Dictamen N° 060 – 2021 – GRC / CR – CAR, los señores consejeros que estén a favor sírvanse expresarlo.

A favor: Consejero Delegado, Polar Vega, Bellido Manrique, Rojas Valencia.



Consejera Trujillo La Torre: Si bien es cierto el reglamento no me establece votación en abstención, pero durante la sesión puedo cambiar mi voto conforme a la norma, estoy debatiendo con mis asesores, todavía no me pronuncio señor; al final de la sesión voy hacer llegar mis votos por escrito a secretaria de consejo.

En Contra: Fernández Geldres por no estar correctos los informes y por no adoptarse los tiempos y estar fuera de plazo, Calderón Sueyras porque el plazo de regularización a vencido, López Mendoza también porque se trata de una regularización y está fuera de plazo.

Aprobado por mayoría señor consejero delegado.

Acuerdo de Consejo Regional N° 038

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 060 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, aprobar la Contratación Directa N° 004 – 2021 – HNDAC, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) TRAJE DE SEGURIDAD O MAMELUCO EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID – 19", por la Suma de S/ 115,149.12 (Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 12/100 Soles) en vía de regularización, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1 del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, en concordancia con el acápite b.4) del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, debiéndose remitir los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a sus facultades conferidas en el Literal s, del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y de acuerdo al Numeral 101.2 del Artículo 101 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, solicitada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Que, habiéndose excedido el plazo para proceder a regularizar la Contratación Directa de la materia, se encarga a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los



Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.

3. Precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, la Comisión de Administración Regional, recomienda que el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza *juris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, toda vez que el Consejo Regional aprueba la contratación directa en vía de regulación, mas no da validez ni avala el procedimiento de adquisición (Actos preparatorios y Ejecución Contractual).
4. Encargar a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, para que a través de la Oficina de Logística realice las acciones pertinentes contenidas en la Contratación Directa, para el registro y publicación en el Portal del SEACE y demás procedimientos conforme a Ley, bajo responsabilidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga las acciones de control y seguimiento, a efectos que las contrataciones directas por emergencia sean de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Tercer punto de agenda.

3. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 061 – 2021 – GRC / CR – CAR, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2021-HNDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMILLAS MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19, POR LA SUMA DE S/ 1'132,000.00; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN

Consejero Delegado: Señores consejeros para este tercer punto de agenda hemos invitado al director del hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al gerente de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial y al gerente de asesoría jurídica.

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión médico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Buenas tardes señores consejeros, respecto a la adquisición de camas, camillas contratación directa en plena pandemia en el mes de febrero y a solicitud del área usuaria el jefe del departamento de consultorios externos y hospitalizaciones emite la necesidad de falta de camas, camillas, por lo tanto dentro de su data solicita 283 camas, camillas multipropósitos, teniendo como fecha de inicio de entrega el 18 de febrero y concluyendo dicha entrega el 02 de marzo del 2021, estas 283 camas que tienen un costo de s/ 1'132,000 soles fue adquirida a los Mobiliarios Hospitalarios SINSAC cuyo costo de cada cama salió aproximadamente a 4 mil soles y mediante el informe técnico remitido al gobierno regional fue derivado el 22 de junio del 2021, es cuanto tengo que informarles respecto a esta compra.

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial magister Molsés Alvarado Rivera: Buenos tardes señores consejeros, con relación al punto tres de la agenda compra de camas, camillas multipropósito, por la suma de 1'132,000 soles en vía de regularización COVID-19 con una resolución de gerencia regional del 27 de enero del 2021 como consecuencia de que la unidad ejecutora del hospital Daniel Alcides Carrión solicito al GORE para efecto de poder darle el marco presupuestal con relación a esa compra de camas, camillas multipropósito, como consecuencia de esa solicitud se emite la resolución gerencial y en el artículo primero sostiene lo siguiente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional pragmático en el presupuesto institucional del pilego 464 gobierno regional de la provincia constitucional del Callao para el año fiscal 2021 entre la unidad ejecutora 001 región Callao a favor de la unidad ejecutora 401 hospital Daniel Alcides Carrión del Callao de acuerdo al siguiente detalle y ahí le damos paso a darles el presupuesto de s/1'132,000 soles a la unidad ejecutora, es todo lo que tengo que informar.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Buenas tardes, con respecto a este punto emití el informe N°790-2021 de fecha 14 de julio del 2021 donde se solicita la aprobación de la contratación directa N° 02-2021-HNDAC, para la adquisición de camas, camillas multipropósito en el marco de la situación de emergencia COVID-19, es preciso señalar que hemos concluido en que es procedente la contratación directa en vía de regularización, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema, literal b), de numeral 27.1 del artículo 27° del texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado en concordancia con el acápite b.4 del literal b) del artículo 100 del Reglamento De La Ley De Contrataciones, contiene con la documentación recomendada por la guía de orientación, nosotros al analizar este expediente hemos tenido a la vista el informe técnico N°044-2021 del Hospital Daniel Alcides Carrión de fecha 28 de abril del 2021, asimismo el informe N°52-2021 de fecha 01 de junio del 2021 emitido por la oficina de logística del mencionado hospital y finalmente el informe N°215-2021 de fecha 21 de junio de la oficina de asesoría jurídica, cumpliendo con lo que establece la norma de lo que he señalado se dio opinión declarando procedente la contratación por lo que pongo a su conocimiento para su deliberación señores consejeros, ese es el aporte que les puede brindar la gerencia de asesoría jurídica.

Consejero Delegado: Señores consejeros alguna pregunta respecto a este punto.



Consejera Trujillo La Torre: La pregunta va para la comisión de administración y que quede constancia de la respuesta que me den, para los miembros porque ustedes esta contratación en particular sugieren la aprobación obviamente con los procesos disciplinarios respectivos y en los otros casos anteriores de contrataciones directas han tenido un criterio disímil totalmente, siendo en el dictamen que se acaba de aprobar en el punto dos se habla justamente del exceso de plazo por favor para que los miembros de la comisión informen al pleno.

Consejero Delegado: En nuestro dictamen si está poniendo señorita consejera y recomendando sobre la responsabilidad que puedan tener las personas o funcionarios en estas contrataciones directas.



Consejera Trujillo La Torre: No, señor consejero delegado en este caso entiendo que me responde como presidente de la comisión de administración ello no lo estoy colocando en juicio, estoy colocando en juicio la disparidad de criterios que se tiene sobre un mismo punto en este caso la aprobación de una contratación directa, en casos anteriores donde ustedes nos han sugerido al pleno desaprobado por el plazo excedido para la regularización y ahora nos traen un dictamen que es exactamente lo mismo pero nos sugieren aprobar lo que yo generaría desde mi posición de consejera y miembro de este pleno de que estaríamos siendo inducidos de manera errónea por parte de la comisión de administración cual es el criterio aprobar o no aprobar, y si es aprobar cual es la naturaleza de esos cuatro dictámenes anteriores donde hemos desaprobado.

Consejera Bellido Manrique: Por su intermedio consejero delegado, buena tarde ante todo a los presentes. un poco respondiéndolo y entiendo a lo que quiere llegar la consejera Trujillo La Torre, es lo siguiente en las contrataciones anteriores en el 2020, bueno hablo a título personal, fue denegado por vencimiento de plazos dentro de las vías de regularización en este caso 2021 pasa lo mismo, pero cuando tuvimos la sesión de administración, yo pregunte al asesor jurídico del gobierno regional por qué estábamos cayendo sobre el mismo tema de incumpliendo de plazos y lo que me lleva a aprobar estas contrataciones es porque me indicó en la sesión, y le pregunte en todo caso si pasado la vía de regularización o sea si se venció el plazo había una forma de ampliación, estamos hablando del año lectivo y me dijo y me dio el número de una ley del OSCE en la cual indica que si pueden solicitar la ampliación porque todavía está dentro del proceso en vía de regularización, es por ello que yo estoy aprobando, porque hay una ley que permite.

Consejera Trujillo La Torre: Consejero Bellido Manrique, en ese caso en particular no ha existido solicitud de ampliación de plazo, en los antecedentes no hay.

Consejera Bellido Manrique: Lo que me gustaría saber es después del proceso de vía de regularización que ya se venció los plazos, el área usuaria puede solicitar la ampliación.

Consejera Trujillo La Torre: Así es, pero en los antecedentes del expediente de contratación que se nos ha hecho llegar no hay tal solicitud de ampliación de plazo, justamente le agradezco mucho la precisión, yo quiero dejar constancia en acta que es la comisión de administración en todo caso la que nos está proponiendo o nos está induciendo a llevarnos a aprobar estas contrataciones directas efectivamente son ustedes los que deben evaluar en su comisión cuales son los criterios y luego proponer al pleno, pero me parece de verdad bastante tendencioso de que en unas cosas digamos no y otra que son exactamente lo mismo digamos que sí. Es lo que quiero dejar constancia en acta, por favor, secretario de consejo, señor Consejero



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Consejera Bellido Manrique: Si también, lo que quisiera aclarar algo nosotros como comisión de administración, no estamos induciendo al pleno del consejo, cada uno tiene la potestad de poder votar lo que cree conveniente y en todo caso es una recomendación que hacemos en nuestro dictamen, eso es todo muchas gracias.

Consejero Delegado: Alguna otra pregunta señores consejeros, no entonces pasamos a votación señor secretario.

Secretario de Consejo: Se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 061 – 2021 – GRC / CR – CAR, emitido por la comisión de administración regional, relacionado a la solicitud de aprobación de la contratación directa N°02-2021-HNDAC, solicitada por el hospital nacional Daniel Alcides Carrión, para la adquisición de camas, camillas multipropósito en el marco de la situación de emergencia COVID-19, por la suma de S/ 1'132,000.00; en vía de regularización, los señores consejeros que estén a favor sírvase a expresarlo.

A favor: Consejero Delegado, Bellido Manrique, Rojas Valencia, Polar Vega.

En contra: Fernández Geldres por no adaptarse a los plazos establecidos, Calderón Sueyras porque el plazo de regularización ha vencido, López Mendoza puesto que se trata de una regularización que estaba fuera de plazo.

Consejera Trujillo La Torre: Hare llegar por escrito mi voto al secretario del consejo

Aprobado por mayoría señor consejero delegado.



Acuerdo de Consejo Regional N° 039

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 061 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, aprobar la Contratación Directa N° 002 – 2021 – HNDAC, para la **“ADQUISICIÓN DE CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID – 19”**, por la Suma de S/ 1'132,000.00 (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) en vía de regularización, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1 del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, en concordancia con el acápite b.4) del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, debiéndose remitir los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a sus facultades conferidas en el Literal s, del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y de acuerdo al Numeral 101.2 del Artículo 101 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, solicitada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Que, habiéndose excedido el plazo para proceder a regularizar la Contratación Directa de la materia, se encarga a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.
3. Precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, la Comisión de Administración Regional, recomienda que el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, toda vez que el Consejo Regional aprueba la contratación directa en vía de regulación, mas no da validez ni avala el procedimiento de adquisición (Actos preparatorios y Ejecución Contractual).
4. Encargar a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, para que a través de la Oficina de Logística realice las acciones pertinentes contenidas en la



Contratación Directa, para el registro y publicación en el Portal del SEACE y demás procedimientos conforme a Ley, bajo responsabilidad.

5. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga las acciones de control y seguimiento, a efectos que las contrataciones directas por emergencia sean de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Cuarto punto de agenda.

4. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 062 – 2021 – GRC / CR – CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°03-2021-HNDAC, SOLICITADA POR EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) MANDILES DESCARTABLES EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19, POR LA SUMA DE S/. 1'316,000.00; EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.



Consejero delegado: Sigamos con director del Hospital nacional Daniel Alcides Carrión, Gerente de presupuesto y el gerente de asesoría jurídica

Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión médico Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui: Muy buenas tardes, señor consejero delegado Augusto Vargas Arévalo, señores y señoras del gobierno regional, definitivamente en este mes de febrero y esta es la cuarta adquisición a través de contratación directa en el brote epidémico de Covid-19, el área usuaria viendo la necesidad de la carencia de mandiles descartables es que hace un informe por su necesidad se entiende el departamento ambulatoria hospitalización del hospital Daniel Alcides Carrión, solicitando la adquisición de equipos de protección, mandiles descartables de las tres tallas M, L y XL y contando su informe complementario debido a la consecuencia del brote de COVID-19, el cual acepto la realización de procedimiento selección y estos actuados se entregó el día 25 de febrero, concluyendo dicha entrega el 12 de marzo del 2021 por la empresa ganadora del proveedor PERUAN NAVIS Sociedad Anónima y nosotros remitimos un documento, sustentándolo técnicamente al gobierno regional el 22 de julio del presente año, es cuanto tengo que informar señor delegado.



Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial magister Moisés Alvarado Rivera: Buenas tardes, señores consejeros. Con relación al punto cuatro, compra de mascarillas, adquisición de equipo de protección personal EPP y mandiles descartables por la suma de s/1'316,000.00 soles, en vía de regularización COVID-19, nosotros como GORE no hemos tenido ninguna intervención presupuestal ni ninguna transferencia y tampoco le hemos dado marco al Hospital Daniel Alcides Carrión ha sido una compra directamente de ellos con su propio presupuesto, gracias.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Buenas tardes, con respecto a este punto cuatro la aprobación del Dictamen N° 062 – 2021 – GRC / CR – CAR emitido por la comisión de administración regional sobre la contratación directa N° 03-2021-HNDAC para la adquisición de equipos de protección (EPP) mandiles descartables.

Esta Gerencia De Asesoría Jurídica emitió el informe N° 787-2021-GRC/GAJ de fecha 13 de julio del 2021, mediante el cual se concluyó que resulta procedente la contratación directa N° 03-2021/HNDAC para la adquisición de equipos de protección (EPP) mandiles descartables, por la suma de S/ 1,316,000.00 (un millón trescientos dieciséis mil con 00/100 soles) en vía de regulación, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, de conformidad al literal b), de numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado en concordancia con el acápite b.4 del literal b) del artículo 100 del reglamento de la ley de contrataciones; el mismo que cuenta con informe técnico N° 045-2021-OL-HNDAC-C de fecha 28 de abril del 2021 emitido por el jefe de la oficina de logística del hospital nacional Daniel Alcides Carrión y contamos también con el informe N° 216-2021-HNDAC-OAJ de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica del hospital Daniel Alcides Carrión, por lo cual habiendo cumplido con las normas que he señalado y los informes correspondientes pongo en conocimiento para su deliberación señores consejeros.

Consejero Delegado: Señores consejeros, alguna pregunta sobre este cuarto punto de agenda. No habiendo ninguna pregunta por los señores consejeros, vayamos a votación.

Secretario de Consejo: Se somete a votación la aprobación del Dictamen N° 062 – 2021 – GRC / CR – CAR emitido por la comisión de administración regional, relacionado a la aprobación de la contratación directa



N°03-2021-HNDAC, solicitada por el hospital nacional Daniel Alcides Carrión, para la adquisición de equipos de protección (EPP) mandiles descartables en el marco de la situación de emergencia covid-19, por la suma de s/. 1'316,000.00; en vía de regularización, los señores consejeros que este a favor sírvase a expresarlo.

Consejero Fernández Geldres: Señor secretario del consejero y señor consejero delegado, quería hacer una consulta, acabo de estar revisando y quería saber respecto a la votación que indica la consejera Trujillo, el que se puede votar después, lo que me indican es que esto no está en el reglamento y en todo caso solicitaría del señor gerente de asesoría jurídica que nos pueda indicar si el tema de la votación pueda ser posterior porque en el reglamento no especifica en cuanto al voto posterior y más aún me indican que esto podría ser una causal de nulidad, lo digo en ánimos de no caer en falta ni mucho menos del pronto de lo que ya se ha votado con anticipación y pueda incurrir en alguna falta. Solicitaría me pueda aclarar esa consulta

Consejera Trujillo La Torre: Consejero delegado por su intermedio. Como no tengo muy buena señal, estoy haciendo llegar al secretario del consejo mi votación. Toda la votación apenas este culminando la sesión.

Consejero Fernández Geldres: Si no hay ningún problema, lo que comento es porque me indican esto podría ser causal de nulidad de la sesión y justamente lo que no quiero es que obligue a una causal, por consiguiente, le hacía la consulta al secretario del consejo o en todo caso al gerente de asesoría jurídica.

Consejera Trujillo La Torre: Recordemos señor consejero regional que las causales de nulidad son taxativas y establecidas en Ley que no podemos inventar una causal de nulidad en algo que no está informado como usted lo ha dicho. Sin perjuicio de ello, toda la votación la estoy haciendo llegar al secretario del consejo para que conste en acta.

Consejero Fernández Geldres: Justamente por eso, tomando justamente esa palabra señora consejera, es que no existe ninguna indicación dentro del reglamento que nosotros podemos votar así en todo caso que conste en acta lo que estoy manifestando, en todo caso si no hubiese una respuesta.

Secretario de Consejo: Señor consejero, consta en acta su pedido y así mismo le pido a la señorita consejera en razón a la forma de cómo va a sustentar su votación por escrito cosa que me hará llegar concluida la sesión. Ambas cosas están constando en acta. Estamos en votación. Los que estén a favor en o en contra sírvase a expresarlo.

A favor: Consejero Delegado, Bellido Manrique, Polar Vega, Rojas Valencia.

En contra: Calderón Sueyras porque es en vía de regularización, Fernández Geldres por estar en vía de regularización y no ajustarse a las fechas, López Mendoza puesto es una regularización que estaba fuera del plazo.

Aprobado por mayoría señor consejero delegado.

Acuerdo de Consejo Regional N° 040

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 062 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, aprobar la Contratación Directa N° 003 – 2021 – HNDAC, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) MANDILES DESCARTABLES EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID – 19”, por la Suma de S/ 1'316,044.80 (Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles) en vía de regularización, bajo la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1 del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, en concordancia con el acápite b.4) del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, debiéndose remitir los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a sus facultades conferidas en el Literal s, del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria y de acuerdo al Numeral 101.2 del Artículo 101 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y modificatorias, solicitada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Que, habiéndose excedido el plazo para proceder a regularizar la Contratación Directa de la materia, se encarga a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3. Precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, la Comisión de Administración Regional, recomienda que el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, toda vez que el Consejo Regional aprueba la contratación directa en vía de regulación, mas no da validez ni avala el procedimiento de adquisición (Actos preparatorios y Ejecución Contractual).
4. Encargar a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao de la DIRESA CALLAO, para que a través de la Oficina de Logística realice las acciones pertinentes contenidas en la Contratación Directa, para el registro y publicación en el Portal del SEACE y demás procedimientos conforme a Ley, bajo responsabilidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga las acciones de control y seguimiento, a efectos que las contrataciones directas por emergencia sean de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Quinto punto de agenda.

APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°070-2021-GRC-CR-CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE CAFED PARA APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE 67 BECARIOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE, PROGRAMAS 2016-2021; PROGRAMAS 2017-2022, PROGRAMAS 2018-2023, PROGRAMAS 2019-2024, PROGRAMAS 2020-2027; PROGRAMAS 2021-2028; POR EL MONTO DE S/. 2'109,647.81; DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES SUSTENTATORIOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED.

Consejero delegado: Para este quinto punto de agenda hemos invitado al gerente general del comité de administración del fondo educativo del Callao CAFED, a la gerencia de desarrollo educativo del CAFED, a la gerencia de planificación y presupuesto del CAFED a la gerencia de asesoría jurídica CAFED gerente regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial y gerencia de asesoría jurídica.

Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED: Con la venia de ustedes me gustaría compartir una presentación para poder tocar el tema, bueno, como unidad ejecutora del fondo educativo nosotros estamos orientados hacer actividades en función a la educación y una de las actividades es el programa de apoyo a los alumnos egresados de la educación básica regular de la escuela de talentos, instituciones educativas públicas dicha actividad en un inicio de año se aprueba su presupuesto lo que se pide en este punto es la subvención para que dicho dinero pueda ser trasladado a las universidades como pago en contraprestación de los servicios que están brindando a los alumnos que han sido becados por CAFED, el objetivo de dicha actividad otorga becas anualmente a los alumnos de las escuelas secundarias públicas dicha actividad viene de años anteriores es por ello que dicha actividad todos los años se tiene que estar aprobando su presupuesto y a la vez la subvención, en la ejecución 2021 tenemos una meta financiera que va de s/2'306,000 soles hasta ahora como se plasma lo ejecutado se tiene solo s/124,000 soles y esto a que se debe que la mayor cantidad del presupuesto está orientado al pago de las becas de los alumnos hacia las universidades, vemos que el programa data desde el año 2016 el cual tenemos cinco becarios, en el 2017 cinco becarios, en el 2018 ocho becarios, en el 2019 diez becarios, en el 2020 nueve becarios y este año tenemos treinta becarios de los cuales diez son de la escuela de talentos y veinte son alumnos de las instituciones públicas de la Región Callao dicha cantidad es el porcentaje de 67 becarios, están ya estudiando y están cursado diversos ciclos en universidades de prestigio de nuestro Perú, lo que pedimos como CAFED al consejo nos puedan aprobar expediente de subvención el cual ya tiene un presupuesto dado en beneficios de los alumnos destacados y que han sido becados por CAFED, dicho expediente está en trámite desde el 14 de julio del presente año el cual en su mayoría son pagos que ya se han dado por ejemplo del primer semestre y para poder pagar el segundo semestre de los alumnos que se tiene, eso sería la presentación en cuanto al pedido que se está dando señores consejeros.



Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED economista Víctor Andrés Urday Mendoza: Buenas tardes, en el presupuesto de este año la actividad para la subvención tiene un presupuesto ya aprobado del cual ya la gerencia de desarrollo educativo pidió la disponibilidad presupuestal en el mes de abril que se le dio para financiar las becas para los años anteriores y nuevamente se volvió a pedir una actualización de esa disponibilidad presupuestal y nosotros la dimos reafirmando en los montos ya se estaban dando en la primera disponibilidad presupuestal se dio financiamiento con cargo a los recursos de ese presupuesto todavía hay un saldo que todavía está disponible para gastos corrientes pero la subvención está totalmente cubierta con esa fuente financiera,

Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED: Buenas tardes señores consejeros, estoy presto a responder las preguntas que me puedan formular.

Consejero Delegado: Su participación es para que sustente legalmente lo que están solicitando.

Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED abogado Lidman Pineda Tafur: Bueno en este caso el expediente de subvenciones para los becarios que CAFED viene otorgando en primer lugar quiero señalar que CAFED es una unidad ejecutora que ha sido creada en el año 2011 con la ley de presupuesto con la ley 29626, en ese sentido como unidad ejecutora cuenta con autonomía financiera, económica y administrativa, su presupuesto esta designado por la renta de aduanas el 10 por ciento que corresponde de ventas al gobierno regional es asignado para financiar los programas que CAFED viene ejecutando al amparo de la Ley N°29775 en el cual en el artículo 2, literal d), establece el programa de becas, programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular, en ese sentido CAFED ha solicitado, o aprobado el consejo directivo en enero ha aprobado el programa de becas con un presupuesto que asciende más o menos a dos millones y se ha remitido al consejo para su autorización, CAFED ya cuenta con esos recursos, por lo que remitimos el expediente para su autorización, para el pago de los derechos académicos, alimentación y movilidad.

Consejero Delegado: Si entendemos que ustedes ya cuentan con el dinero respectivo para hacer la subvención que ustedes están solicitando para que nosotros autoricemos.

Gerente de Asesoría Jurídica abogado Kelvin Arturo Alejos Silva: Buenas tardes, consejero delegado, como lo han manifestado los funcionarios esta gerencia emitió el informe N°969-2021 de fecha 26 de agosto por la cual esta gerencia emitió opinión legal respecto a la subvención a favor de 67 becarios, donde se concluye que de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe, y a los informes técnicos y legal sustentatorios, del comité de administración del fondo educativo del Callao-CAFED, realizado a través de la gerencia de asesoría jurídica, gerencia de desarrollo educativo y gerencia de planificación y presupuesto, este despacho es de opinión que: resulta procedente que se le entregue el otorgamiento de la subvención a favor de 67 becarios de los "programas de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente", con estas disposiciones que hemos emitido nosotros al momento que hemos evaluado el expediente señores consejeros nosotros somos de la opinión que resulta procedente el otorgamiento de la subvención solicitada por el CAFED.

Consejero Delegado: Alguna pregunta sobre este tema señores consejeros.

Consejero Fernández Geldres: Una consulta, con su permiso señor consejero delegado, en este punto que se aprobó la subvención por el consejo regional del año pasado ya se encuentra liquidado ya se rindió cuenta mes a mes de la ejecución de gasto.

Consejero Delegado: Si, señor Fernández Geldres, sobre lo que está preguntando sobre los informes mes a mes, ya se ha remitido la información a la comisión de educación.

Consejero Fernández Geldres: Si, pero se ha liquidado, o no se ha liquidado.

Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED: Si, para precisar en ese punto respecto al tema de las liquidaciones al tratarse de actividades multianuales porque son aprobados por cinco, seis años CAFED otorga la subvención integral hasta la obtención del grado de bachiller y titulación incluso, entonces esas actividades del año pasado no podemos liquidar todavía, pero si tenemos un informe técnico financiero donde se establece todos los gastos que se han ejecutado en dicha actividad, pero no podemos liquidarla todavía mientras no terminen todos los becarios o concluyan con sus estudios.

Consejero Fernández Geldres: Osea, la rendición de cuentas si se hizo.

Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED: Si, por supuesto.

Consejero Fernández Geldres: Sería bueno por favor que esa rendición de cuentas nos puedan hacer llegar a través de su persona o del secretario del consejo para conocerla, por otro lado teniendo en cuenta que un rato escuchaba que decían esto se viene haciendo todos los años y se tiene que aprobar, mi consulta es qué



diferencia hay entre el presupuesto que se ha considerado entre los otros años que han sido años normales contra este año donde nos encontramos en pandemia y las clases han sido virtuales, ha demandado mucho más gasto, porque las escuelas están cerradas, mi consulta es hay diferencia o siguen manteniendo el mismo presupuesto.

Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED: El gasto continua, lo que ha variado para este año es que tenemos 30 becarios, años anteriores solo se entregaba 10 becas completas, este año hemos hecho el esfuerzo en CAFED para dar 30 becas a los alumnos destacados, asimismo no tan solo se le paga el estudio se le da dentro de esta subvención alimento y movilidad por ende los alumnos en época de pandemia han continuado con sus clases de manera virtual, nosotros hacemos seguimiento a dichos alumnos en todo ese tiempo.

Consejero Fernández Geldres: Claro, perfecto justamente ahí iba dentro de los gastos que ustedes consideran está alimentación y movilidad, sin embargo, estando en un tema de pandemia los gastos de movilidad y los gastos de alimentación creo yo que no se ha dado, en todo caso sería bueno que lo pueda aclarar.

Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED: Lo que sucede es que esa subvención se entrega, pero también tenemos que ver ahora son alumnos muchos de ellos de escasos recursos, los cuales necesitaban de tecnologías, internet muchos de ellos necesitaban otros gastos que quizás ya no se tenían que canalizar como movilidad por ende nosotros como CAFED ahora recién vamos a regularizar lo que se ha dado en este año, por eso es la premura con respecto a que se pueda aprobar este pedido porque los alumnos han ido estudiando hasta ahora pero las universidades aún no se les está pagando y a muchos de ellos no se les está entregando la subvención que se le ha dado al momento de entregar la beca.

Consejero Fernández Geldres: Por esa parte, por su intermedio consejero delegado, sería bueno que se haga llegar un detalle de este rendición, cuando ustedes hacen la preparación de un expediente consideran todas las cosas que hay y no hay, en el camino esto no se cambia ni se modifica, sin embargo si bien es cierto por la emergencia que nos encontramos ya han hecho una evaluación en cantidad cuantos alumnos becarios lo cual saludo pero también acaba usted de manifestar y que conste en acta que ha indicado que han generado otros gastos como internet gasto de ellos, sería bueno señor consejero delegado que este tipo de cosas lo antes posible se haga llegar un informe al consejo de cuáles son los gastos en reemplazo de los otros han sido asumidos por ustedes, nosotros como consejo no lo sabemos, ustedes si, necesitamos que se nos haga llegar ese informe detallado a la brevedad posible, si bien es cierto no pueden hacer aun el cierre de la actividad, pero si ustedes cuentan con todo lo que han entregado a los alumnos, eso por un lado, y por otro lado al ampliar la cantidad de becarios me gustaría de pronto saber que se dé cuenta a este consejo cual ha sido la evaluación o los criterios de la ampliación y a quienes ha conllevado teniendo en cuenta que ahora dice usted que son 30 y más aún hay una pregunta que nosotros lo hicimos el año pasado en el consejo donde se indicó claramente que esas personas que eran becadas o beneficiadas con el tema de las becas de qué forma posterior a sus clases retribuyen ese beneficio no solo al gobierno regional sino a todo el Callao, teniendo en cuenta que era mínimo, entonces sería bueno absolver saber cuántos becarios hay y si indican ustedes lo han considerado una ampliación asumo yo si lo han considerado en una modificación de su reglamento, agradeceré también puedan hacer llegar esa modificación donde ustedes indican que ahora los beneficiarios son muchos más, cual es la metodología de evaluación teniendo en cuenta también la misma que en estos casi dos años estamos en un proceso de estudios en forma virtual, entonces la metodología de evaluación que ustedes han considerado, asumo yo que es distinta y que debe constar en su reglamento, entonces consejero delegado ese tipo de cosas agradecería nos pueda hacer llegar en el plazo más corto al consejo.

Consejero Delegado: Sí, consejero los vamos a pedir ya que está presente el gerente del CAFED para que en virtud de las interrogantes del consejero Fernández Geldres nos alcance el informe respectivo.

Consejera Trujillo La Torre: Consejero delegado considero que las preguntas dadas por el consejero son preguntas que están estrechamente relacionadas con el punto materia de debate en este sentido considero que se debe suspender la votación de este acuerdo con la comisión de administración nos trae, porque vuelvo a decir aunque caiga un poco patético que nos recomiendan y esa es una inducción de cierta forma a que nosotros digamos si o digamos no, pero si existen estas observaciones de fondo considero que este dictamen no se ajusta entonces a lo peticionado por el pleno y debería suspenderse su votación hasta que se puedan levantar estas observaciones porque volvemos a decirlo no solo del 2020, desde el 2019 venimos pidiéndole al CAFED en el pleno que nos diga cuál es la retribución de los alumnos en favor de la región del Callao, pero sin embargo hasta la fecha no nos han hecho llegar aquello, entonces siendo la plata de todos los de la educación básica regular y saludamos que de 10 ahora sean 30 beneficiados, por favor primero supeditar esta votación hasta el levantamiento de las observaciones.

Secretario de Consejo: Señorita consejera vamos a remitir el pedido de información al CAFED para que a la brevedad ellos nos respondan, y de acuerdo a lo que establece el consejero delegado con buen criterio suspender la votación hasta que se puedan levantar estas observaciones.

Consejera Calderón Sueyras: Una consulta antes de cerrar con este punto quería saber si esta subvención de becarios guarda relación con la ceremonia que se realizó hace aproximadamente un mes.



Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED: Si, hace un mes se tuvo a bien hacer una ceremonia en la cual se dio la bienvenida a los 30 becarios; y, yo les pediría señores consejeros nosotros como CAFED nos comprometemos en cuanto a entregar esta información lo vamos a realizar en el más corto plazo, pero también quisiera indicarles que muchos de los becarios están ahora cursando clases en las universidades no están teniendo la subvención que se les tiene que dar, si vamos retrasando ello muchas de las universidades pueden cortar el acceso a los alumnos, estamos esperando desde el 17 de julio que hemos enviado dicha información, les pediría que puedan reconsiderar el voto en estos momentos por los alumnos y nosotros nos comprometemos hacerles llegar la información que ustedes solicitan en la brevedad.

Consejero Fernández Geldres: Consejero delegado yo me voy a unir a lo solicitado por la consejera Trujillo La Torre, y teniendo en cuenta lo manifestado por los señores funcionarios del CAFED, yo diría lo otro es importante y que sea cuanto antes, hoy mismo, mañana puedan regularizar ustedes esa documentación que estamos solicitando y el consejo se encuentra en sesión permanente y podemos de pronto verlo, lo que no queremos es que sea uno más de lo que ustedes mismos como CAFED nos han venido diciendo todos los años que ya lo regularizamos hay muchos informes que están pendientes por parte de ustedes que se ha aprobado y el consejo ha tenido la predisposición porque era importante, sin embargo, hay compromisos de ustedes que se van a sustentar todos los meses y a mi punto de vista personal si bien es cierto acá los perjudicados son los alumnos, pero también es cierto que la responsabilidad recae sobre ustedes, en todo caso yo los invito a que usted puedan solucionar esto cuanto antes.

Consejero Delegado: Si, nosotros nos encontramos en sesiones permanentes, y respecto al pedido del gerente del CAFED sobre la reconsideración del voto, me gustaría escuchar la opinión de los demás señores consejeros o caso contrario esperamos a que llegue la información solicitada.

Consejera Trujillo La Torre: Señor consejero delegado, escuche al funcionario del CAFED que desde julio estaría el expediente en el consejo.

Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED: A gerencia general ha llegado en julio, a consejo no le podría indicar la fecha.

Consejera Trujillo La Torre: Señor consejero delegado cuando llego este expediente al consejo.

Consejero Delegado: Llego el 17 de setiembre, pero siempre hemos estado haciendo observaciones y regularizando las observaciones presentadas.

Consejera Trujillo La Torre: Que se deje constancia en acta señor consejero delegado dado que no existe ninguna dilación, ni intromisión por parte del consejo regional, en todo caso será el ejecutivo y sus unidades orgánicas quienes tengan que responder.

Consejero Delegado: Señores consejeros, si bien es cierto el pedido que hizo la consejera Trujillo La Torre y el consejero Fernández Geldres para suspender el voto hasta que nos entreguen la información que se está solicitando y añadir al expediente y llevarlo a otra sesión, no se quisiera escuchar opiniones de otros consejeros para llevar a votación o la suspensión de la misma hasta que llegue la información requerida.

Consejero Polar Vega: Buenas tardes, yo en realidad después de haber escuchado a los miembros del CAFED estoy de acuerdo con el pedido de la consejera Trujillo La Torre, así como también por lo solicitado por el consejero Fernández Geldres, creo que anteriormente nosotros hemos solicitado que se regularicen las cosas con el propósito de poder tener una determinación en nuestra votación por ello creo como prudencia deberíamos tomar que ellos regularicen porque al final es una responsabilidad que se le está trasladando al consejo regional, por lo tanto pienso que antes de tomar una decisión de esta naturaleza creo que debería de regularizarse.

Consejero Delegado: Bueno, señores consejeros con la facultad que me otorga el reglamento interno del consejo regional se suspende la votación y se suspende la sesión hasta una nueva fecha.

Secretario de Consejo: Se suspende la votación del punto número cinco de la agenda y también se suspende la sesión para una nueva fecha.

Sexto punto de agenda.

APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°031-2021-GRC-CR-CAR EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE CINCUENTA (50) PLANTONES DE MOLLE COSTEÑO Y CINCO (05) SACOS DE ABONO, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 445.00/100 SOLES, EN CALIDAD DE DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA INMAC PERU S.A., A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Diferir su conocimiento para una próxima sesión de consejo.

Séptimo punto de agenda.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ABR. 2022

APROBAR EL DICTAMEN N°004-2021-GRC-CR-CDS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RELACIONADO A LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL CONFORMA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO "PRIMERO LA INFANCIA" – IAR CALLAO, EN LA REGIÓN CALLAO.

Diferir su conocimiento para una próxima sesión de consejo.

Octavo punto de agenda.

APROBACION DEL DICTAMEN N° 025-2021-GRC-CR-CAR, DICTAMEN N° 026-2021-GRC-CR-CAR, DICTAMEN N° 027-2021-GRC-CR-CAR Y DICTAMEN N° 028-2021-GRC-CR-CAR, EMITIDOS POR LA COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL, QUE RECOMIENDAN NO APROBAR LAS CONTRATACIONES DIRCTAS DEL PERIODO 2020 – DIRESA, EN VIA DE REGULARIZACION (EN LA SESION ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO REGIONAL NO SE FORMALIZO LA TOMA DE ACUERDOS RESPECTIVOS DE LOS MENCIONAOS DICTAMENES).

Diferir su conocimiento para una próxima sesión de consejo.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14.00 horas del día se levanta la sesión con dispensa de aprobación del acta para poder ejecutar los acuerdo.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO


CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ABR. 2022